

Expediente: **59/23**
Carátula: **LESCANO CLAUDIA MARGARITA S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **07/07/2023 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LESCANO, CLAUDIA MARGARITA-FALLECIDO/A
30716271648835 - MORENO, MELISA ANTONIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 59/23



H20703620283

JUICIO: LESCANO CLAUDIA MARGARITA s/ PARTIDAS. EXPTE. N°: 59/23.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N°122 AÑO 2023

CONCEPCION, 06 de julio de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia de fondo en los presentes autos

CONSIDERANDO:

1).- Que por escrito digital subido al Sistema SAE, en fecha 06/03/23, se presenta la Dra. Isabel Nacul, Defensora Oficial en lo Civil y Laboral de la II° Nom. de este Centro Judicial, en representación de la Sra. MORENO MELISA ANTONIA, D.N.I: 35.064.253, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliado en Cabildo Perú S/N ,Santa Rosa, Juan Bautista Alberdi.

Indica que inicia el presente proceso a los fines de poder inscribir la partida de defunción de su madre **LESCANO CLAUDIA MARGARITA, D.N.I: 22.417.598**, conforme lo autoriza el art. 59 ap. b) de la Ley 26.413.

Manifiesta que en fecha 12/12/2022 a causa de un paro cardíaco se produjo el deceso de quien fuere su madre. En ese momento ella se encontraba internada y siendo asistida en el Hospital Centro de Salud de Zenón J. Santillán, sito en Av. Avellaneda N°750, San Miguel de Tucumán.

Mi representada manifiesta que no se realizó el trámite de inscripción de la defunción en tiempo y forma, en razón de que desconocía la existencia de un término para hacerlo, motivo por el cual inicia la presente acción.

Ofrece prueba documental: A) Fotocopias de D.N.I de la fallecida y de la actora. B) Acta de nacimiento certificada de la actora. C) Informe Estadístico de Defunción firmado por el Dr. Pablo Nicolás M. Tauber, MP.10076.- (art. 64 Ley 26.413).

2).- Por decreto de fecha 07/03/2023 se le da intervención de ley al la Dra. Isabel Nacúl, Defensora Oficial en lo Civil y Laboral de la II° Nom. de este Centro Judicial y se ordena correr traslado al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

En fecha 03/04/2023 se ordena realizar la Primera audiencia, realizándose la misma el 27/04/2023 y se ordena que los presentes autos pasen al Sr. Fiscal Civil a los fines de que emita su dictamen, dando cumplimiento el Sr. Fiscal en fecha 12/05/2023.

3).- Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Sr. Fiscal Civil (12/05/2023) y del pormenorizado análisis de las pruebas acompañadas en autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello,

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR a la presente acción incoada por la Dra. Isabel Nacul, Defensora Oficial en lo Civil y Laboral de la II° Nom. de este Centro Judicial, en representación de la Sra. MORENO MELISA ANTONIA, D.N.I: 35.064.253.

En consecuencia: **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de la Sr. LESCOANO CLAUDIA MARGARITA, D.N.I: 22.417.598.**

II°) LIBRESE OFICIO AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - San Miguel de Tucumán - a los fines de que procedan a tomar razón del punto 1) de la presente resolución y posterior inscripción en el Libro de Actas de Defunción respectivo.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.